

**PROTOCOLO DE COLABORACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID Y EL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE MADRID, PARA EL DESARROLLO DE ACCIONES DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL EN EL ÁMBITO TERRITORIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.**

---

En Madrid a     de     de dos mil.

**REUNIDOS**

DE UNA PARTE:

**El Excm. Sr. D. Luis Blázquez Torres**, Consejero de Economía y Empleo de la Comunidad de Madrid y Presidente del Instituto Madrileño de Formación.

Y DE OTRA:

**D. Fernando Chacón Fuentes**, Presidente del Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad bastante para el otorgamiento del presente **PROTOCOLO DE COLABORACIÓN**, y ante el **Excmo. Sr. D. Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez**, como Presidente de la Comunidad de Madrid,

## **EXPONEN**

Que la evolución reciente del mercado de trabajo en la Comunidad de Madrid, caracterizada por una tendencia creciente de la disminución de los niveles de desempleo, sigue no obstante haciendo precisa una acción decidida por parte de las Administraciones Públicas y de los agentes económicos y sociales de la región tendente a consolidar la positiva evolución de los niveles de ocupación a través de medidas activas que favorezcan el empleo y el acceso al mercado de trabajo del colectivo de trabajadores desempleados, especialmente los pertenecientes a aquellos colectivos con mayores dificultades de inserción.

En esta línea, el Gobierno Regional ha puesto en marcha durante el año 2000 un Plan Especial de Formación y Empleo para las mujeres madrileñas que trata de ofrecer a través de un esfuerzo coordinado y conjunto un amplio abanico de posibilidades de perfeccionamiento profesional y de acceso al empleo a un importante sector de la población como es el femenino, cuya tasa de desempleo continúa aún muy por encima de la correspondiente a la población masculina, incrementándose, asimismo, de manera permanente su tasa de actividad.

Dentro de las actuaciones previstas por la Comunidad de Madrid en materia de formación ocupacional, la Consejería de Economía y Empleo destinará la cantidad de                    pesetas de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid para el ejercicio 2000, para la ejecución de las acciones formativas que se realizarán en colaboración con diversas Instituciones del ámbito de la Comunidad de Madrid: Organizaciones Empresariales, Entidades de carácter social, Asociaciones y Colegios profesionales. Estos créditos están contemplados en los programas presupuestarios de la Dirección General de Empleo para la realización de acciones de Formación Profesional Ocupacional y en el presupuesto del Instituto Madrileño para la Formación, para el desarrollo del Plan Especial de Formación que será tutelado por la Dirección General de Empleo en su condición de Organismo competente en materia de Formación Ocupacional.

En virtud de lo expuesto las partes suscriben el presente Protocolo de Colaboración y

## **ACUERDAN**

**PRIMERO.** La Comunidad de Madrid aportará la cantidad máxima de pesetas con cargo a la Orden 696/2000 de 8 de febrero, de la Consejería de Economía y Empleo por la que se regula la concesión de ayudas a entidades o asociaciones del ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, para la financiación total o parcial, de las acciones formativas que desarrolle el Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid.

La participación económica de la citada entidad se establecerá en la correspondiente Orden de Concesión individualizada.

**SEGUNDO.** El Colegio Oficial de Psicólogos de Madrid manifiesta su voluntad de realizar las acciones de formación profesional ocupacional que se relacionan en su documentación particular responsabilizándose de la organización, ejecución y coordinación de las mismas y aportando la totalidad de los medios necesarios para ello. En todo caso deberá fomentar de modo prioritario la participación de mujeres desempleadas en las acciones formativas.

**TERCERO.** Las partes firmantes deberán comprometerse a realizar conjuntamente un adecuado seguimiento de la inserción laboral derivada de la realización de las acciones formativas convenidas y diseñar líneas de actuación para potenciar la incorporación de los colectivos más desfavorecidos a los sectores generadores de empleo en la Comunidad de Madrid.

**CUARTO.** La vigencia del presente Protocolo se extenderá a lo largo de la ejecución presupuestaria del año 2000, salvo denuncia expresa de las partes con una antelación mínima de 30 días.

Y para que así conste, las partes suscriben el presente protocolo de intenciones, por triplicado ejemplar, y a un sólo efecto en el lugar y fecha citados en el encabezamiento.

**Por la Comunidad de Madrid**

**D. Alberto Ruiz-Gallardón Jiménez  
PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD  
DE MADRID**

**D. Luis Blázquez Torres  
CONSEJERO DE ECONOMÍA  
Y EMPLEO**

**Por el Colegio Oficial  
de Psicólogos de Madrid**

**D. Fernando Chacón Fuentes  
PRESIDENTE**